



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO

CLAVE: SEM001549

FOLIO TRAMITE: 150,571

NOMBRE: BECERRA GONZALEZ RAQUEL

UBICACION: NUEZ

COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO

CALLE CRUCE 1: AZUCENA

CALLE CRUCE 2: HISPERO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS

TORTAS AHOGADAS, NIEVES Y FRUTA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts

FECHA EXPEDICIÓN

27-marzo-2018

EXTERIOR: 130

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Raquel Becerra González
ACEPTO

BECERRA GONZALEZ RAQUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapoque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de reservación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar solo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o permanencia del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y áreas tras de uso común en que se no de la administración de mercados, construyan un pequeño para el estacionamiento de los puestos, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las banquetas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topado o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas cercanas a la zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez